

Lima,

30 OCT. 2014

RESOLUCION SECRETARIAL N° 66 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000004-2014/CE/RENIEC (24OCT2014) de la Presidenta del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 008-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Courier a Nivel Internacional"; el Informe N° 001521-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (28OCT2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000641-2014/GAJ/RENIEC (28OCT2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Gerencial N° 000662-2014-GAD/RENIEC (18SEP2014), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, excluyéndose la contratación del "Servicio de Courier a Nivel Internacional" como proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para ser incluido como un proceso de Concurso Público;

Que a través del Memorando N° 002771-2014/GPP/RENIEC (12SEP2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2015, para la contratación del "Servicio de Courier a Nivel Internacional", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000004-2014/CE/RENIEC (24OCT2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 008-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Courier a Nivel Internacional", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, a través de los documentos de vistos, concluyó señalando que las bases han sido elaboradas con arreglo a la normativa vigente sobre contrataciones públicas, por lo que, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección materia del asunto;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

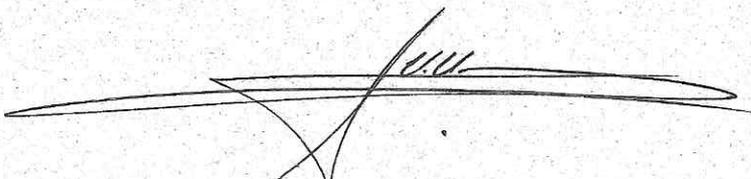
Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases Administrativas correspondientes al proceso Concurso Público N° 008-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Courier a Nivel Internacional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/EVS/mrp